EL COMANDANTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO "INTRASOG"

CERTIFICA:

Que, **YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY identificado** con Cedula de ciudadanía No 1.057.598.496, quien estudia actualmente el técnico en tránsito, transporte y seguridad vial, realizo y cumplió satisfactoriamente **280 horas de prácticas en el instituto de tránsito y transporte de Sogamoso "INTRASOG".**

Durante este tiempo se destacó por su gran compromiso institucional y sus amplios valores.

En constancia se firma en Sogamoso a los cinco (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

JUAN PABLO MESA CHAPARRO
Comandante de transito
Intrasog

Scanned with CamScanner

CS Escaneado con CamScanner



CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito, SEBASTIAN DAVID RIOS IZAQUITA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.605.724 expedida en Sogamoso actuando en calidad de Gerente.

CERTIFICA:

Que la señora YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.598.496 expedida en Sogamoso laboró en la empresa *MINITECAS IZAQUITA* identificada con NIT. 1.057.605 724-6. En un período laborado, Fecha de Ingreso: 14/02/2021/ Fecha de Retiro 10/11/2025 La colaboradora se desempeñó como Animadora de Eventos y DJ, siendo sus principales funciones, la animación, maestra de ceremonia organización de eventos sociales y la coordinación del equipo de sonido, destacandose por su alto nivel de responsabilidad, profesionalismo y creatividad.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025, en la ciudad de Sogamoso.

CORDIALMENTE,

SEBASTIAN DAVID RIOS IZAQUITA
C.C. 1057605724 DE SOGAMOSO
CEL: 3108545859
DIR. TRASV 4 # 5-115

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, **YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.598.496 expedida Sogamoso - Boyacá**, ejecutó con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**, contrato de prestación de servicios, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO: CD- ITBOY 0186 DE 2025
CONTRATANTE: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA: YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.057.598.496 EXPEDIDA SOGAMOSO - BOYACÁ.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01."

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) DIAS
FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.
2) Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.
3) Realizar operativos de control de alcoholemia en las áreas, fechas y horarios designados por la subgerencia operativa. Para tal fin, deberá hacer uso adecuado de

los alcoholímetros o alcoholsensores proporcionados por la entidad, garantizando el correcto manejo de los dispositivos conforme a los protocolos establecidos.

4) Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

5) Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.

6) Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

7) Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.

8) Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.

10) Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.

11) En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadivas de un tercero para beneficio propio.

12) Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
NIT: 891801069-8

CERT I F I CA:

Que, YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY, identificada con cédula de ciudadanía número **1.057.598.496 de Sogamoso – Boyacá**, ejecutó con el **INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY**, contrato de prestación de servicios, el cual se relaciona a continuación:

No DE CONTRATO: CD- ITBOY 078 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ - ITBOY
CONTRATISTA: YULIETH ANDREA FIGUEREDO CELY
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.057.598.496 DE SOGAMOSO– BOYACÁ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA GESTION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". ITEM 1,01

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO: 28 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE JULIO DE 2026.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la gestión como agente de tránsito en cumplimiento de las actividades propias para velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, así como desarrollar funciones preventivas de asistencia técnica, de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

2. Realizar acciones tendientes a la vigilancia y control del cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito, por parte de los conductores, peatones y la ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de la orden del comparendo o el registro en el dispositivo electrónico según los lineamientos metas definidas por subgerencia operativa, y entregarlos oportunamente al responsable competente en el término señalado.

3. Realizar operativos de control de alcoholemia en las áreas, fechas y horarios designados por la subgerencia operativa. Para tal fin, deberá hacer uso adecuado de los alcoholímetros o alcoholsensores proporcionados por la entidad, garantizando el correcto manejo de los dispositivos conforme a los protocolos establecidos.

4. Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos por violación a las normas de transporte, medio ambiente y al Código Nacional de Tránsito, a los lugares autorizados, según lo demande el procedimiento, con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.

5. Participar en el desarrollo de operativos de vigilancia y control que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito y transporte según cronograma expedido por subgerencia operativa.

6. Entregar diariamente al supervisor o coordinador de agentes de tránsito las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, incidentes de tránsito y anulados de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

7. Efectuar la conducción del vehículo automotor asignado, únicamente para la realización de los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a las condiciones y razones de necesidad, actividad que deberá ejecutarse con observancia plena de las normas de tránsito y de seguridad vial.

8. Gestionar las revisiones y mantenimientos para conservar en buen estado el automotor asignado o utilizado, acorde con los procedimientos definidos.

9. Colaborar en la ejecución de las campañas pedagógicas de seguridad vial, realizadas por el instituto.

10. En virtud del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden Nacional, sin importar su dependencia u jerarquía, está en la obligación de adoptar el plan de acción anticorrupción de atención al ciudadano, el cual pone a disposición de los servidores públicos de la entidad y ciudadanía en general, las medidas que se deben adoptar para ejercer una administración transparente e integra. Por ende, es OBLIGACIÓN del contratista, denunciar cualquier acto de corrupción que se presente al momento de la realización de un procedimiento, aceptar dadivas de un tercero para beneficio propio.

11. Las demás que se indiquen por parte del supervisor del contrato o por solicitud de la Gerencia General en cumplimiento del objeto contractual.

La presente se expide en la ciudad de Tunja a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Manuel Pedraza Torres
Técnico Administrativo (E)